



## LICITACIÓN

<b>Expediente</b>	<b>22/PATMARCA</b>
<b>Procedimiento</b>	Abierto.
<b>Publicación</b>	Perfil de contratante: 1/07/2022
<b>Objeto</b>	EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA MARCA 'UNIVERSIDAD DE SEVILLA', DE SU IMAGEN CORPORATIVA Y SUS SÍMBOLOS, A TRAVÉS DE LA VENTA DE PRODUCTOS PROMOCIONALES Y DE MERCHANDISING EN PLATAFORMAS DIGITALES Y LOCALES COMERCIALES AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
<b>Responsable contrato</b>	Servicio de Proyección Institucional
<b>Plazo Duración</b>	25 de noviembre de 2022 al 25 de noviembre de 2025

<b>EMPRESAS ADJUDICATARIAS</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
GRÁFICAS NARANJO, S.L.	B97680920	25/11/2025	<a href="mailto:pablo@graficasnaranjo.com">pablo@graficasnaranjo.com</a>

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>01.- EXPEDIENTE número</b>	2022/PATMARCA
<b>02.- PROCEDIMIENTO</b>	
- ABIERTO LICITACIÓN ELECTRÓNICA	
<b>03.- TRAMITACIÓN</b>	
- ordinaria	
<b>04.- OBJETO DEL CONTRATO /DIVISIÓN EN LOTES.</b>	
<p>CONTRATO PRIVADO PATRIMONIAL</p> <p>Explotación de la actividad comercial de la marca 'Universidad de Sevilla', de su imagen corporativa y sus símbolos, a través de la venta de productos promocionales y de <i>merchandising</i> en plataformas digitales y locales comerciales autorizados por la Universidad de Sevilla</p>	
<b>05.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> (sin incluir IVA)	
- 600.000 euros	
<b>06.- CANON A SATISFACER</b>	
<p><i>El canon de explotación anual a satisfacer por la empresa concesionaria será la cantidad ofertada por ella, la cual tendrá que ser cifrada en un porcentaje fijo y otro variable sobre el volumen de facturación, en la forma que se detalla a continuación: una cantidad fija de 6.000 euros (SEIS MIL) anuales y un canon variable para el que se establecen unos porcentajes máximos variables en función del importe bruto facturado por la adjudicataria. Las ofertas de las empresas licitadoras indicarán el porcentaje que se comprometen a abonar a la Universidad entre los rangos mínimos y máximos establecidos. Únicamente se aceptarán cifras que oscilen medio punto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Entre 50 y 75 mil euros anuales: entre el 9% y el 10% de la facturación.</i></li> <li>▪ <i>Más de 75 mil euros anuales: entre el 11% y el 15% de la facturación.</i></li> </ul>	
<b>07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO</b>	
- Precios unitarios	
<b>08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<p>Conforme a lo dispuesto en el PPT, este contrato puede suponer gasto para la Universidad, en función de las adquisiciones que se realicen con fines institucionales. Se acompaña certificado expedido por el Sr. Gerente sobre la existencia de crédito adecuado en el presupuesto universitario.</p>	
<b>09.- VARIANTES o MEJORAS</b>	
<p>a) Variantes: NO</p> <p>b) Mejoras: Ver PPT y Anexos</p>	
<b>10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN</b>	
- Ver PPT	
<b>11.- PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
- 2 años	
<b>12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA</b>	
- SI; prórrogas anuales hasta 8 años más	
<b>13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA</b>	
<p>a) Plazo de garantía: Durante la ejecución del contrato</p> <p>b) Garantía definitiva: 3000 euros</p>	
<b>14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES</b>	
<p>- SI, la Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización o del órgano al que se le atribuya dicha competencia, aprobará la composición del catálogo de productos, así como la modificación, ampliación o supresión de productos de dicho catálogo. A tal efecto la Universidad de Sevilla realizará, con carácter previo, las comprobaciones necesarias, pudiéndose solicitar muestras de los productos. Los productos objeto de comercialización deben en todo momento adecuarse a las normas de identidad visual corporativa de la Universidad de Sevilla.</p>	

<b>15.- PAGO DEL PRECIO DE LAS ADQUISICIONES A REALIZAR CON CARGO AL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO</b>			
- Tras la entrega previa presentación de factura conforme a las normas aplicables.			
<b>16.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO</b>			
- Las obligaciones económicas derivadas de las adquisiciones con cargo al presupuesto universitario estarán financiadas con fondos propios			
<b>17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla</b>			
<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D</a>			
<b>18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS</b>			
- Responsable del contrato: Servicio de Proyección Institucional			
- Destinatario facturas: indicado en pedido			
<b>19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS</b>			
- FACE			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en pedido
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en pedido
<b>20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>			
<p><b>Transparencia fiscal:</b> Criterios Éticos: <i>“El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato”.</i></p> <p><b>Cumplimiento del convenio colectivo aplicable</b> <i>“El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato”.</i></p>			
<b>21.- PERSONAL SUBROGABLE</b>			
NO			
<b>22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD</b>			
<b>CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
<b>CLÁUSULAS DE SEGURIDAD GENERALES</b>			
<b>1. Obligaciones del prestador del servicio y su personal</b>			
1.1. El prestador del servicio se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla y la Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información, y aceptará todas las normativas y procedimientos de seguridad aplicables en el contexto del servicio prestado.			
1.2. El personal de terceros prestando servicios para la Universidad de Sevilla será informado sobre buenas prácticas, uso responsable de los sistemas de intercambio de información y mecanismos existentes en la Universidad de Sevilla para la apertura de incidentes de seguridad relacionadas con dichos servicios.			
1.3. El prestador del servicio hará extensibles todas las condiciones y obligaciones aquí contempladas a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio.			
<b>2. Confidencialidad</b>			
2.1. La información facilitada para la prestación del servicio no se utilizará con una finalidad diferente a la que es objeto del servicio.			

- 2.2. El prestador del servicio no la comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros.
- 2.3. El prestador del servicio y el personal a su cargo están obligados a guardar secreto y absoluta confidencialidad respecto de la información que les ha sido confiada en virtud del servicio. Las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto subsisten con carácter indefinido, incluso tras la finalización del contrato con la Universidad de Sevilla.
- 2.4. El prestador del servicio deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de la información y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- 2.5. Se prohíbe el empleo de soportes de información extraíbles (CD's, DVD's, memorias USB, etc.), por parte del personal de terceros prestando servicios en la Universidad de Sevilla para el almacenamiento de información del organismo sin autorización previa.
- 2.6. Tras la finalización del servicio la información será destruida en su totalidad o devuelta a la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc.
- 2.7. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el prestador del servicio se compromete a entregar una declaración por escrito a la Universidad de Sevilla donde conste que así se ha hecho.

### **3. Gestión de incidentes de seguridad**

- 3.1. El prestador del servicio deberá reportar, de manera completa y con la máxima celeridad posible, cualquier incidente de seguridad que tenga relación con el servicio prestado y que afecte o pueda afectar a la Universidad de Sevilla.
- 3.2. El prestador del servicio deberá colaborar activamente en el análisis, tratamiento y resolución de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar al servicio prestado.
- 3.3. El prestador del servicio deberá proporcionar un plan de contingencias para el servicio, que garantice que, aún en caso de que ocurra un incidente grave que afecte al servicio, éste se podrá seguir prestando dentro de unos niveles aceptables.

### **4. Aplicación del Esquema Nacional de Seguridad**

- 4.1. Serán de aplicación en todo caso, en lo no previsto expresamente en las cláusulas anteriores, las obligaciones derivadas de la aplicación de las medidas de seguridad contempladas por el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010), su modificación (Real Decreto 951/2015) y futuras actualizaciones.
- 4.2. Se tendrá en cuenta la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Anexo II del ENS, a una o varias dimensiones de seguridad y según el nivel determinado en cada caso. Dichos niveles de seguridad vendrán determinados conforme a lo establecido en el Anexo I del ENS por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados.
- 4.3. Respecto a la instalación y configuración de los sistemas, en particular, el adjudicatario asumirá el cumplimiento del Artículo 19 del Esquema Nacional de Seguridad, Seguridad por defecto. Así, la instalación y configuración de los sistemas deberá realizarse de forma que garantice la seguridad por defecto. Y, en concreto, en los casos en los que existan guías CCN-CTIC serie 800 de aplicación, se tendrán en cuenta

dichas guías para la instalación y configuración.

- 4.4. Para la prestación de servicios externos, en particular, de acuerdo a la medida de seguridad op.ext.1 del apartado 4.4.1 del ENS, podrá ser necesario, en función del nivel de seguridad requerido, el establecimiento de contratos con indicación de las características del servicio prestado y las responsabilidades de las partes. En estos Acuerdos de Nivel de Servicios (SLA) se detallará lo que se considera calidad mínima del servicio prestado y las consecuencias de su incumplimiento. En la CCN-STIC-804, ENS. Guía de implantación, se puede encontrar información sobre el contenido de este contrato y otros detalles al respecto. Para servicios en la nube se puede encontrar información en la CCN-STIC-823, Utilización de servicios en la nube.
- 4.5. En relación al artículo 15 “Profesionalidad”, la Universidad de Sevilla podrá exigir, de manera objetiva y no discriminatoria:
- Que la seguridad sea atendida, revisada y auditada por personal cualificado con unos niveles idóneos de gestión y madurez en los servicios prestados y en todas las fases del ciclo de vida del proyecto.
  - Que el prestador del servicio deberá garantizar su adecuada capacidad para prestar el servicio con las medidas de seguridad necesarias El adjudicatario deberá considerar en todo momento la necesidad de facilitar datos para el informe del estado de la seguridad (Artículo 35 del ENS). Se tendrán en cuenta las guías CCN-STIC-824, Informe nacional del estado de seguridad, y CCN-STIC-815, Métricas e indicadores, y se deberán facilitar los datos e información necesarios para dicho informe de forma que se facilite su incorporación a través de INES.
- 4.6. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho de llevar a cabo una auditoría periódica en la que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones de seguridad aquí contempladas.

## **5. Protección de datos**

- 5.1. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal el contratista y subcontratistas, en su caso, se someterán en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales ( LOPD y GDD).

- 5.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, se ha de hacer constar en el pliego la finalidad del tratamiento de datos personales, que será la del objeto del contrato, y se incluirá también en el contrato de tratamiento de datos personales Ubicación de Servidores.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal la empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada sobre ubicación de los servidores.

Los licitadores tienen la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- 5.3. Contrato de Responsable/Encargado

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal que realice el contratista por

cuenta de la US, se deberá formalizar “Contrato de Tratamiento de datos Personales Responsable/Encargado”, de conformidad con lo establecido en el art. 28 del RGPD.

Por tanto cuando se adjudique el contrato definitivamente, el responsable del mismo deberá proceder a la tramitación con la empresa del Contrato de tratamiento de datos personales entre el responsable y el Encargado.

El procedimiento de tramitación del contrato responsable/encargado y el modelo se podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/procedimientocto.encargado.pdf>

<http://sic.us.es/sites/default/files/pd/contratotratamientodedatos.docx>

### **23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**SI.** Este tratamiento de datos personales consistirá en el uso de los datos identificativos de las personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla y de la comunidad Alumni.

### **24.- OTRAS**

Se adjunta el plano de la ubicación de la tienda física. Los licitadores podrán realizar una visita voluntaria a dichas instalaciones. La fecha y hora se anunciará con la debida antelación en la Plataforma de Contratación del Sector Público



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA MARCA ‘UNIVERSIDAD DE SEVILLA’, DE SU IMAGEN CORPORATIVA Y DE SUS SIMBOLOS, A TRAVÉS DE LA VENTA DE PRODUCTOS PROMOCIONALES Y DE MERCHANDISING EN PLATAFORMAS DIGITALES (INTERNET) Y LOCALES COMERCIALES AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**OBJETO DEL CONTRATO. -**

El presente contrato incluye la explotación, con carácter de exclusividad, para el catálogo de productos y servicios que se apruebe por la Universidad de Sevilla, de los derechos sobre la marca comercial “Universidad de Sevilla”, registrada y protegida por los derechos de propiedad industrial, sólo y exclusivamente durante el periodo de vigencia del contrato. Asimismo, durante la vigencia del contrato el adjudicatario será responsable de la defensa del derecho de marca ante cualquier organismo o entidad, siendo los gastos que ello ocasione por su cuenta, declinando la Universidad de Sevilla cualquier tipo de responsabilidad en el conflicto que pudiera plantearse.

No obstante, la Universidad de Sevilla se reserva la utilización de su marca para su inclusión en todo tipo de documentos administrativos, así como para su uso protocolario o cualquier otra actividad en la que intervenga directamente la propietaria de la marca y estime necesaria o conveniente su difusión. Concretamente, queda excluido del ámbito de este contrato el uso de la imagen de la Universidad de Sevilla por la propia Universidad, sus Facultades, Centros y Colegios Mayores propios en el ámbito de su gestión y administración, tales como títulos, diplomas, certificados que se expidan así como cualquier tipo de material de oficina, rótulos identificativos, papelería, librería o consumibles, ...etc, teniendo en este ámbito la Universidad de Sevilla total libertad para su utilización sin que exista obligación de realizar comunicación alguna al adjudicatario.

Esta utilización se extiende asimismo a las actuaciones institucionales o campañas que la Universidad realice en colaboración con otras entidades, siempre que no suponga una producción comercial de artículos para su venta. Asimismo, en casos excepcionales, la Dirección General de comunicación y el Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacional de la Universidad de Sevilla podrá reservarse el derecho de adquirir algún producto de naturaleza protocolaria, directamente a través de fabricantes u otros distribuidores.

Asimismo, y con motivo de la declaración de apoyo al comercio justo por parte de la Universidad de Sevilla, el concesionario que resulte adjudicatario se comprometerá a ir incorporando,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>		



progresivamente, una política comercial que sea coherente con esta declaración; facilitando a la comunidad universitaria y a la sociedad en general el acceso a estos productos. La Universidad de Sevilla considera que cumpliría sus objetivos si la Tienda “Universidad de Sevilla” ofreciera un catálogo en el que al menos cinco de sus productos fueran de comercio justo, entendiendo éstos como los producidos y comercializados en consonancia con la descripción del artículo 2 de la Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo del Parlamento Europeo 2245-2005 (INI). De igual manera, para el resto de los productos ofrecidos en el catálogo, deberán respetar y ser coherentes con el respeto al medio ambiente y las condiciones laborales dignas a lo largo de toda la cadena de suministro.

## CONDICIONES GENERALES. -

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR. -

El servicio, que tendrá carácter continuado, deberá prestarse a los siguientes perfiles de usuarios o clientes, en función de las características de las adquisiciones que realicen:

- Usuario Institucional: a las adquisiciones realizadas por los órganos, personal, estudiantes y miembros del programa *Alumni* de la Universidad de Sevilla con cargo al presupuesto de la Universidad u otros fondos asignados para actividades vinculadas a los fines de la Universidad de Sevilla, se les aplicará un descuento ofertado sobre el precio de venta al público de, al menos, un 15%; sin perjuicio de que se puedan ofrecer precios más ventajosos en función del volumen o de otras consideraciones.
- Usuario individual de la Universidad de Sevilla: a las adquisiciones que realicen el PDI, PAS, estudiantes y los miembros del programa *Alumni* a título individual, se les aplicará, al menos, un descuento ofertado sobre el precio de venta al público de un 10%
- Usuario Externo: las adquisiciones que se realicen por el público en general se realizarán al precio que, a propuesta del adjudicatario, autorice la Universidad de Sevilla.

### CATÁLOGO DE PRODUCTOS

La empresa concesionaria propondrá un catálogo anual de Productos Oficiales de Venta al público que incluirá la fotografía de cada uno de los productos, su descripción, sus características técnicas y sus calidades, todo ello acompañado de los documentos acreditativos correspondientes; así como la lista de los precios unitarios de venta al público de los distintos productos objeto de comercialización. En los precios ofertados se incluirá todos los impuestos y demás gastos necesarios a cargo de la empresa y que sean de aplicación al presente contrato. La comercialización de los productos incluidos en dicho catálogo debe esperar a la aprobación del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización o aquel otro que el órgano de contratación pudiera designar en el futuro.

El catálogo de productos debe contener, obligatoriamente, artículos de:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>		



- **Papelería:** distintos formatos de agendas, portafolios, porta-documentos, maletines, lapiceros, bolígrafos, portaminas, libretas, pinzas para notas, archivadores, diversos tipos de carpetas, abrecartas, alfombrillas para ratón, calendario, calculadora, marca páginas, etc
- **Eventos y Congresos:** bolsas de viaje, bandoleras, mochilas, bolsas para ordenador, cintas para colgar tarjetas, portadistintivos, becas de graduación, etc
- **Textiles:** sudaderas, forros polares, camisetas, gorras, chalecos, polos, corbatas, pañuelos, bufandas, chubasqueros, paraguas, bolsa de deportes, toallas, cortavientos, etc
- **Tecnología:** relojes de pulsera y de mesa, teclados de silicona, puertos USB, punteros laser
- **Complementos:** llaveros, porta-movil, tazas, set de juegos, pulseras, productos de cerámica, pin, pisacorbatas, pisapapeles, cinta de gafas, botellas, alfiler de corbatas, paraguas, chapas, monederos, imanes, juegos, etc.

El catálogo anual de Productos Oficiales de Venta al público podrá sufrir modificaciones a lo largo del año, siempre y cuando estas modificaciones estén autorizadas por la Universidad de Sevilla.

El adjudicatario deberá usar y reproducir con corrección la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla y sus signos, respetando su prestigio y reputación, y limitando las transformaciones a aquéllas estrictamente necesarias para adaptar los mismos a los productos y/o a las tallas correspondientes. Todos los productos que se vendan deberán estar debidamente etiquetados con la marca de la Universidad de Sevilla como etiqueta principal. El Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización de la Universidad de Sevilla establecerá el protocolo a seguir para la autorización de los productos que puedan ser ofertados para su venta y deberá resolver sobre las solicitudes de aprobación en el plazo máximo de diez días desde su recepción. De igual modo, los precios de venta al público deberán contar con la previa autorización del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización de la Universidad de Sevilla, con el fin de garantizar la adecuada relación calidad-precio.

Al margen de los productos recogidos en el catálogo aprobado, el adjudicatario debe tener capacidad para atender la demanda de cualquier otro producto relacionado con el objeto del contrato, con independencia de las características y cantidades requeridas.

Asimismo, la Editorial de la Universidad de Sevilla podrá entregar en depósito a la empresa adjudicataria libros editados por la misma con el objeto de que se comercialicen tanto en la plataforma virtual como en la tienda presencial al precio previamente establecido y aprobado por la propia editorial.

El adjudicatario deberá responder a las demandas de producción y distribución de Vicerrectorados, Servicios Centrales, Centros y Departamentos y otras unidades de la Universidad de Sevilla en un plazo máximo de quince días hábiles, al margen de situaciones especiales que se tratarán como tales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>			

En este sentido, el adjudicatario podrá ofrecer a los distintos Centros Universitarios, Institutos Universitarios, Departamentos, Servicios, ...etc, productos exclusivos para un evento en concreto (Congresos, Jornadas, Reuniones, etc) siempre con la autorización previa del Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización de la Universidad de Sevilla y reproduciendo con corrección la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla y sus signos.

El adjudicatario deberá responsabilizarse del proceso integral de gestión logística y abastecimiento de los dos canales propuestos (venta on-line y venta directa), garantizando los estándares de calidad en todas sus fases: gestión de stocks, almacenaje, manipulado, distribución, garantías de transporte, seguimiento y control de expediciones, gestión administrativa e informes periódicos.

La empresa contratada está obligada a usar las plataformas digitales y los locales comerciales autorizados por la Universidad de Sevilla, con el único propósito especificado en este contrato, y no venderá, exhibirá o pondrá a la venta bienes o artículos que no hayan sido incluidos en el catálogo de productos aprobado por la Universidad, ni ejercerá otra clase de actividad que no sea la propia del objeto del contrato.

## CANALES PROPUESTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y CLIENTES

El adjudicatario dispondrá de un tiempo máximo de 3 meses, desde la firma del contrato, para poner en marcha los siguientes canales de atención a los usuarios:

### Tienda Física

La tienda física se ubicará en el lugar cedido por la Universidad de Sevilla en su edificio principal (C/San Fernando, s/n). Es responsabilidad del adjudicatario el proyecto de adaptación, incluyendo revestimientos, aislamientos, carpinterías e instalaciones, y todo tipo obras auxiliares que se necesiten, así como el equipamiento necesario que se considere preciso instalar para dicha tienda. Esta relación deberá ser suficiente para la normal prestación del servicio contratado. La adaptación de la tienda debe realizarse priorizando el uso de materiales respetuosos con el medio ambiente, así como respetuoso con el entorno en el que se encuentra. En este sentido, no podrá incorporar luminosos, carteles... o cualquier otro tipo de objeto o símbolo que rompa con el entorno en el que se ubica. La empresa adjudicataria se compromete a no realizar obras en el interior de las dependencias sin la autorización de la Universidad de Sevilla, quien extenderá el permiso a través de los órganos técnicos de la Dirección General del Espacio Universitario quienes analizarán el proyecto y emitirán un informe de supervisión. El coste íntegro de los trabajos de adaptación, incluidos la redacción de proyectos, así como la tramitación de los permisos y licencias necesarias, serán por cuenta del adjudicatario. El contratista responderá de la custodia y conservación de las instalaciones y materiales que, en su caso, la Universidad de Sevilla le facilite para la realización del objeto del contrato, desde el momento de su entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>		



Todos los trabajos de adaptación de la tienda y equipamiento de la tienda pasaran a propiedad de la Universidad de Sevilla, o bien deberá ser revertidos al estado original del inmueble previo a la adaptación, dejando el local en las mismas condiciones anteriores al inicio de la actividad.

Respecto a la venta directa en tienda física, la empresa adjudicataria deberá solicitar autorización a la Universidad de Sevilla para la apertura de locales diferentes al señalado en este contrato. Para conceder la autorización pertinente, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: ubicación, aspecto interno y externo del local, limpieza, orden y conservación, higiene de la instalación, facilidad de acceso para el cliente, así como cualquier otro que se considere que podría perjudicar la imagen y proyección social de la Universidad de Sevilla. La Universidad de Sevilla se reserva el derecho a revocar las autorizaciones dadas al adjudicatario si aprecia circunstancias o modificaciones en los locales físicos que puedan perjudicar su buena imagen o proyección social. No obstante, la Universidad de Sevilla podrá autorizar al adjudicatario a realizar acciones puntuales tanto de comunicación como de venta (campamentos de verano, Salón del Estudiante, jornadas, seminarios, conferencias, etc) en otros espacios de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho a realizar acuerdos de comercialización del catálogo de productos en ubicaciones diferentes a las señaladas en este contrato.

El adjudicatario deberá diseñar, de acuerdo con la Universidad de Sevilla, las bolsas de la tienda y el papel del regalo corporativo. El horario y cierre de la tienda física debe adecuarse al funcionamiento del edificio y a las actividades programadas por la Universidad de Sevilla.

La facultad de control y dirección del trabajo en la tienda física corresponde a la empresa concesionaria que estará obligada, expresamente, a cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, la concesionaria aceptará todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas durante la vigencia de la concesión para desarrollar el objeto de la misma; y la Universidad de Sevilla no se subrogará en dichas relaciones.

La empresa adjudicataria exonera a la Universidad de Sevilla, en cualquier caso, de toda responsabilidad que pudiera derivarse del anormal funcionamiento de la tienda presencial y, en consecuencia, de los daños y perjuicios efectivamente causados.

## Tienda Virtual

Con relación a la tienda virtual, la propiedad del portal de venta on-line será del adjudicatario, responsable de su desarrollo y mantenimiento en óptimas condiciones. La arquitectura, estética y diseño de la plataforma de venta a través de Internet deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Comunicación de la Universidad de Sevilla, al objeto de garantizar su identificación visual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>			

con la imagen corporativa de la Universidad de Sevilla y el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y usabilidad de la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Dicha plataforma se construirá, además, cumpliendo las exigencias de accesibilidad: aplicables a páginas web públicas, Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, y las exigencias de accesibilidad del Consorcio World Wide Web (W3C). Se incluirá en un lugar visible de la página web de la Universidad de Sevilla un link que enlace con la tienda virtual.

La relación jurídico-comercial entre el usuario y la adjudicataria se recogerán en el apartado AVISO LEGAL de la Website y se regirán por las condiciones generales fijadas por la adjudicataria. La Universidad de Sevilla no se hace responsable de los conflictos que puedan surgir entre la empresa adjudicataria y el usuario de la tienda presencial o virtual. En todo caso, la empresa adjudicataria establecerá con carácter necesario, a los efectos del cumplimiento del contrato, la posibilidad de acudir a un sistema extrajudicial de resolución de controversias gratuito, rápido y eficaz, reconocido por la Comisión Europea, que incluya Sello o distintivo que permita identificar que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos éticos y legales necesarios.

A través de la plataforma de venta a través de Internet no se podrá vender, exhibir o promocionar bienes o artículos que no hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla, ni se ofrecerán otra clase de servicios que los inherentes a la comercialización de los productos de referencia, salvo expresa autorización por parte de la Universidad de Sevilla.

La empresa adjudicataria exonera a la Universidad de Sevilla, en cualquier caso, de toda responsabilidad que pudiera derivarse del anormal funcionamiento de la tienda virtual y, en consecuencia, de los daños y perjuicios efectivamente causados.

Sevilla, a la fecha de su firma

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	13/06/2022
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/c5mqA5+qF02UeplrEw2Vnw==</a>	<b>Página</b>	6/6

